

VISTO:

La Ordenanza 2765/15 modificada por Ordenanza 2831/16 mediante la cual se autoriza al DEM a gestionar y obtener ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ENHOSA para financiar el Proyecto "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable", un préstamo de hasta \$ 25.000.000 (Pesos Veinticinco millones), y

CONSIDERANDO:

Que la Obra de Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua potable es de suma importancia para nuestra ciudad, y el mismo permitiría la concreción de todas las obras necesarias del sistema de agua potable de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3017 /17

Art. 1º.- RECTIFICASE el Art. 1º inc. b. de la Ordenanza 2765/15, modificado por Ordenanza N° 2831/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione, obtenga y asuma ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), un préstamo de hasta \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) para ser aplicados a la obra de "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable", el cual se tomará con las siguientes condiciones financieras:

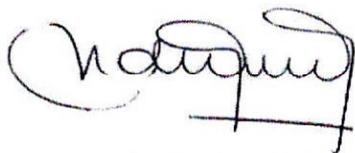
- a. Plazo de amortización de ciento ochenta (180) cuotas;
- b. Plazo de Gracia de noventa (90) días, contados a partir de la última transferencia efectuada por el ENHOSA.
- c. Tasa de Interés del Programa se fija en el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general, que será variable y aplicada semestralmente para la capitalización de los intereses mientras dure la obra, si el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco Nación para sus préstamos en pesos, cartera general no superara el nueve por ciento (9%), se fija este como tasa mínima de financiamiento a aplicar durante la vigencia del préstamo;

los intereses de las transferencias efectuadas se capitalizarán hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota. La tasa de interés vigente a la fecha de la última transferencia, será la aplicable durante el periodo de gracia y la vigente para todo el plan de amortización del crédito.

Art. 2º.- INCORPORESE el Art. 4º de la Ordenanza 2765/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 4º.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que proceda a retener de los fondos coparticipables del Municipio, los conceptos derivados del crédito autorizado en la presente Ordenanza, toda vez que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) lo solicite.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Agosto del año 2017.-

DECRETO "A" N° 99 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3017, en la que se rectifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 2765 y adiciona art. 4° autorizando a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos coparticipables los conceptos referidos al Crédito autorizado en la misma Ordenanza , toda vez que el Ente Nacional de Obras Hidricas y Saneamiento lo solicite.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

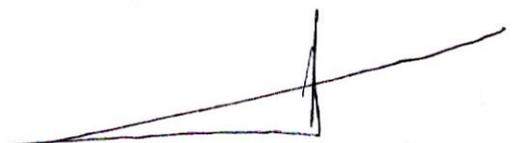
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 3017 sancionada a los 28 días del mes de Agosto del Año 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 01 de Septiembre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente